



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL REGLAMENTO DE HONORES Y
DISTINCIONES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DE
ANÁLISIS DE SU IMPACTO NORMATIVO**

Los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla atribuyen en su art. 11 a la Junta General, entre otras, la competencia para "La aprobación del Plan de Actuación Anual, que contendrá como mínimo la determinación de los objetivos a cumplir; el plan de inversiones a realizar, el orden de prioridad, los medios para su financiación; y la memoria de gestión y evaluación del plan anterior". El Plan de Actuación para 2023, que fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, recoge entre los objetivos de su línea estratégica 3 el de "Instaurar el día del Bombero/a coincidiendo con la festividad del Cuerpo el día 8 de marzo, donde se entregarán los premios a la mejor intervención del año y a toda una trayectoria profesional, votados por el colectivo de bomberos/as".

Junto a la justificación directa de este instrumento planificador de la actividad anual del Consorcio como es su Plan de Actuación, y conectado a su línea estratégica 3, que trata de fomentar el trabajo en equipo, la convivencia y el reconocimiento al trabajo realizado por los bomberos y bomberas de la provincia de Sevilla, debe señalarse que la acción de distinguir a determinados servidores públicos y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción, tiene para la Administración Pública, en general, y para este Consorcio, en particular, una doble motivación. Supone, de un lado, otorgar el reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas, y, de otro, quiere servir de modesto estímulo para la realización de acciones que de forma muy directa redundan en beneficio de la comunidad. El presente Reglamento, siguiendo el modelo del que rige actualmente para la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº24, de 31/01/2006), trata de regular de una manera concisa y clara las distinciones que el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento puede otorgar. Para ello se establecen dos distinciones:

Código Seguro De Verificación:	RPjjNCfRy5h64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RPjjNCfRy5h64mLUIfjAnQ==			



Premio a la mejor intervención del año.

Premio a toda una trayectoria profesional.

Junto a estas dos distinciones referidas, la norma incorpora además la posibilidad de incluir puntualmente en alguna convocatoria menciones especiales para determinados colectivos.

Las personas acreedoras de estas distinciones deberán destacar por acciones o servicios que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo de servicio público a la comunidad. En cuanto al número de las distinciones a otorgar en cada convocatoria, el Reglamento establece una para cada modalidad, si bien en relación al premio a toda una trayectoria profesional, contempla la posibilidad de que en caso de empate en los votos recibidos por cada una de las candidaturas presentadas, el premio se entregará ex aequo a todos los candidatos empatados. Respecto a las menciones especiales, no se contempla limitación.

El Reglamento determina claramente que las distinciones a que se refiere son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

En relación con el procedimiento, se pone de manifiesto, en primer lugar, que en el análisis previo efectuado sobre el calado normativo del Reglamento que se propone, no se ha detectado un posible impacto significativo en la actividad económica, ni que imponga obligaciones a los destinatarios, por lo que concurren motivos suficientes para excepcionar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la necesidad de consulta previa a la redacción del texto. Y a mayor abundamiento, el Reglamento constituye un mero instrumento para alcanzar un objetivo (instaurar unos premios anuales) al que los interesados no se han opuesto en el procedimiento de aprobación del Plan de Actuación Anual, del que dicho objetivo forma parte. Y, en segundo lugar y en aras al principio de eficiencia, se ha pretendido evitar cargas y

Código Seguro De Verificación:	RPjjNcFry5h64mLUifjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RPjjNcFry5h64mLUifjAnQ==			



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

trámites innecesarios, con la intención de que en el mismo resalten las cualidades de las personas y sus acciones propuestas, frente a un número excesivo de trámites que pueden alargar innecesariamente el procedimiento. Se establece así la constitución de un jurado para calificar de la forma más objetiva posible las candidaturas aspirantes al premio a la mejor intervención del año y la necesidad de mayoría absoluta en la votación de sus integrantes para hacerlas merecedoras a la concesión de la correspondiente distinción; mientras que para el premio a toda una trayectoria profesional se decidirá por votación popular entre los bomberos y bomberas del Consorcio, limitándose aquí el jurado a comprobar que las candidaturas presentadas se ajusten a las bases de la convocatoria.

En ambos casos, se reserva a la Presidencia/Vicepresidencia del Consorcio la competencia de disponer el inicio de las convocatorias anuales y a la Junta General para resolver el otorgamiento de los premios.

Paralelamente, el Reglamento instituye el día 8 de marzo, día del Patrón del Cuerpo, como el día del Bombero/a, y se dispone como fecha para la entrega de los premios a las distinciones creadas, salvo que por decisión de la Presidencia del Consorcio se dispusiera la conveniencia de su modificación.

El Director Gerente
Armando-Fidel Gutiérrez Arispón

Código Seguro De Verificación:	RPjjNCfRy5h64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RPjjNCfRy5h64mLUIfjAnQ==			